



18 ABR 2023

SECRETARIA

# Resolución Directoral

Lima, 14 de ABRIL de 2023

**VISTO:** el Expediente Administrativo con Registro N° 10739-2023, el que contiene entre otros documentos, el Memorando N° 125-2023-HNDM/OGC, de fecha 05 de abril de 2023, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, y la Resolución Directoral N° 070-2023/D/HNDM, de fecha 23 de marzo de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, el mismo que tiene como finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, en el artículo 15° del referido Decreto Legislativo, señala a la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, como la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, del numeral 33.6 del artículo 33° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2023, el Ministerio de Salud aprueba, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueben mediante el decreto supremo antes mencionado;

Que, en tal sentido, y como parte del fortalecimiento del Sector Salud, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-SA, se definieron los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2023/D/HNDM, de fecha 23 de marzo de 2023, se conformó el "Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Dos de Mayo 2023"; asimismo, en su artículo 1° de la citada resolución se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 019-2022/D/HNDM, de fecha 14 de febrero del 2022;

Que, respecto al acto resolutivo antes mencionado, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Memorando N° 125-2023-HNDM/OGC, de fecha 05 de abril de 2023, señala que la Resolución Directoral N° 019-2022/D/HNDM, de fecha 14 de febrero del 2022, dejada sin efecto, cuenta con vigencia a efectos de realizar la calificación de los cumplimientos de metas institucionales, de los indicadores de desempeño y de los compromisos de mejora de los servicios del año 2022, a efecto de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N.° 1153;





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

13 MAR 2023

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Que, por las razones expuestas, se ha visto conveniente dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución Directoral N°070-2023/D/HNDM, de fecha 23 de marzo de 2023, quedando vigentes los demás extremos de la mencionada resolución, mediante el presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 070-2023/D/HNDM, de fecha 23 de marzo de 2023; quedando vigente sus demás extremos.

**ARTÍCULO 2°.- Restablecer**, la vigencia de la Resolución Directoral N° 019-2022/D/HNDM, de fecha 14 de febrero del 2022.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en la página web institucional del Hospital.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

VRGP/WGCH/mksp.

C.c.:

- O. Ejecutiva de Administración.
- O. de Gestión de Calidad.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.

  
  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
DIRECCIÓN GENERAL  
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 1977





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

10 ABR 2022

# Resolución Directoral

Lima, 14 de Febrero de 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

## VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 03574-2022, que contiene la Nota Informativa N° 051-2022-OGC-HNDM, de fecha 27 de enero de 2022, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Memorando N° 121-2022-DA-HNDM y el Informe N° 46-2022-OAJ-HNDM.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado, promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción a la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como la fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la citada Guía Técnica establece que: "En el establecimiento de salud, microrred o servicio médico de apoyo, público o privado, designado por la autoridad institucional, la misma que dispone su conformación. En las microrredes estará integrado por cada uno de los jefes de los establecimientos de salud de la microrred o por quienes estos deleguen oficialmente y en los establecimientos de salud categoría II-1 hasta III-2 y servicios médicos de apoyo, estará integrado por cada uno de los jefes de los servicios y/o departamentos del mencionado establecimiento o por quienes estos deleguen oficialmente. El equipo de acreditación contará con un Coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente. Promueve la difusión del Listado de





13 ABR 2023

Sr. Hugo Armando WILVERDE RIVERA  
FEDATARIO



Estándares y coordina las acciones del proceso de acreditación a ser realizado por el personal del establecimiento de salud";

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el documentos de vistos, solicita la conformación del Equipo de Acreditación 2022 y la designación de un Coordinador del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que será integrado por los jefes de Departamento y Oficinas, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Adjunto, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformar** el Equipo de Acreditación 2022 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por las siguientes jefaturas:

- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	<b>Coordinador</b>
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación	Integrante
- Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
- Jefa de la Oficina de Comunicaciones	Integrante
- Jefa de la Oficina de Economía y Salud Ambiental	Integrante
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
- Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria	Integrante
- Jefe de la Oficina de Logística	Integrante
- Jefe de la Oficina de Seguros	Integrante
- Jefe de la Oficina de Personal	Integrante
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante
- Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia	Integrante



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

13 ABR 2023



St. Hugo ANDRÉS VALVERDE RIVERA  
FEBRERO

# Resolución Directoral

Lima, ..... de ..... de 2022

- |  |            |
|--|------------|
| - Jefe del Departamento de Cirugía                           | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Consulta Externa                  | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes          | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos    | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Enfermería                        | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Especialidades Médicas            | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Farmacia                          | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia                | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Medicina Interna                  | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética             | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Odontología                       | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Patología Clínica                 | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Anatomía Patológica               | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Pediatría                         | Integrante |
| - Jefe del Departamento de Servicio Social                   | Integrante |

**Artículo 2°.-** La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

MAGR/RNVC/gtcp.

- C.c.:
- Dirección General.
  - Dirección Adjunta.
  - Ofic. de Control Institucional.
  - Ofic. Ejecutiva de Administración.
  - Ofic. de Personal.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Ofic. de Estadística e Informática.
  - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA  
Director General (e)  
C.M.P. 21567 R.N.E.13274